

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca. 5a.

Villahermosa, Tab., Enero 28 de 1976

Núm. 3481

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Primer Partido Judicial Villahermosa, Tab.

Edicto

**C. María Jesús Isidro.
Donde se encuentre.**

En el expediente civil número 297/970 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva promovido por la señora Esperanza Pérez Vázquez en contra de María Jesús Isidro y Director General del Registro Público de la Propiedad, con fecha 10 de Nov. de 1975 se dictó sentencia definitiva que en sus puntos Resolutivos dice:

“PRIMERO.—Ha procedido la vía.—SEGUNDO.— La actora Esperanza Pérez Vázquez, probó su acción y la demandada María Jesús Isidro, y Registrador Público de la Propiedad de ésta jurisdicción, no comparecieron a juicio ni se excepcionaron.— TERCERO.— Se declara que la señora Esperanza Pérez Vázquez, se ha convertido en propietaria del predio urbano ubicado en el Circuito de Guelatao número cuatro de esta ciudad, con superficie de Noventa y Tres Metros Sesenta Centímetros Cuadrados, y con las medidas y colindancias descritas en el Resultando Primero de éste fallo.— CUARTO.— Se condena al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ésta jurisdicción, a hacer las anotaciones respectivas en los libros de inscripción de la oficina a su cargo, respecto del inmueble que se describe en el Resolutivo que antecede, mismo que se encuentra afectando el predio

número 14203 a folio 26 volumen 58 del Libro Mayor y apuntarlo a favor de la señora Esperanza Pérez Vázquez en sustitución de su antigua propietaria María Jesús Isidro. — QUINTO. — Ejecutoriada que sea ésta resolución, expídase copia certificada de la misma para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad de ésta jurisdicción y a la vez sirva de título de propiedad a la adquirente. — SEXTO.— Como el presente juicio se siguió en rebeldía de la señora María Jesús Isidro y Director del Registro Público de la Propiedad de esta jurisdicción, notifíqueseles en los términos del artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y cuando haya transcurrido el plazo prevenido por el numeral 623 del citado ordenamiento legal, cúmplase con lo mandado en el Resolutivo anterior.— Notifíquese personalmente a la señora Esperanza Pérez Vázquez.—Cúmplase.—”.

Por vía de notificación a los demandados mediante las publicaciones ordenadas, constante de una foja útil expido el presente edicto el día trece de enero de mil novecientos setenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srio. Judicial “D” del Jdo. 2o. de 1a. Instancia de lo Civil.

Lic. Carlos Mario Ocaña Moscoso.

E D I C T O

**Sr. Cipriano García.
O a quienes a sus derechos represente.
Donde se encuentre.**

En el expediente civil número 207/973, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, promovido por el señor Clodoveo Jiménez García, en contra de usted y del C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Huimanguillo, Tabasco, con fecha octubre catorce del presente año se dictó un auto que a la letra dice:

“ . . . Juzgado Mixto de Primera Instancia del Sexto Partido Judicial del Estado, H. Cárdenas, Tabasco, octubre catorce de mil novecientos setenta y cinco.— Visto el escrito de cuenta a sus autos y se provee: Se tiene a Clodoveo Jiménez García interponiendo el recurso de apelación dentro del término en contra de la sentencia que antecede, la que se admite confundamento en los artículos 662, 668, 670, 671, 672, 679 Fracción I, 680 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil y en ambos efectos, en consecuencia remítase original del expediente al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, para la calificación de la misma.— Téngase como domicilio del promovente para oír notificaciones en el Paseo del Malecón Carlos Alberto Madrazo número 1115 altos de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.— Notifíquese por edictos a la parte demandada y a costa del actor en los Periódico Oficial del Estado y en el Diario Presente, editados en la Ciudad de Villahermosa, por tres veces de tres en tres días, de no sujetarse a este procedimiento no se le dará entrada a la apelación a como lo solicitó el ocursoante.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó manda y firma el ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia del Sexto Partido Judicial del Estado, licenciado Porfirio Jiménez López por ante el Secretario Judicial “B” Cándido López Barradas, que certifica y da fé.— Dos firmas ilegibles. . . .”

Y para su publicación en el diario “Presente”, expido el presente edicto, en la Heroica Ciudad de Cárdenas, Tabasco, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

El Secretario Judicial “B”
Cándido López Barradas.

**SECRETARIA DE FINANZAS DEL EDO.
DEPTO. DE EJECUCION FISCAL.**

PRIMERA ALMONEDA.

A las (12:00) horas del día 4 de Febrero del año en curso, después de haber exhibido los periódicos en que se publica en Primera Almoneda, se rematará en el Departamento de Ejecución Fiscal un Predio Urbano con Manifestación Catastral Núm. 6100, ubicado en la calle Manuel Doblado Núm. 313 de esta ciudad, propiedad de la señora Delfina Mendoza Cámara, mismo que consta de una superficie de 242.80 M2, con los siguientes linderos y colindancias:

Al Norte: en 9.40 M2, con la calle Manuel Doblado, al Sur: en 7.54 M2, con Joaquín Bustamante, al Oriente: en 52.70 M2, con Joaquín Bustamante, al Poniente: en 52.50 M2, con Juan García Hernández, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 4209 del Libro General de Entrada a folios 9492 al 9493 del Libro de Extractos Volumen.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 19,725.00 (Diecinueve Mil Setecientos Veinticinco Pesos 00/100 M.N.), resultado del Avalúo Pericial, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea la cantidad de: \$ 13,150.00 (Trece Mil Ciento Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la Subasta la cantidad de \$ 1,972.50 (Un Mil Novecientos Setenta y Dos Pesos 50/100 M.N.).

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 119, 120, 121, 123, 124, 125, 126, 127 Fracción I, II, III del Código Fiscal del Estado.

Villahermosa, Tab., Enero 19 de 1976.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Jefe del Depto. de Ejec. Fiscal.

Lic. Noiré García Hernández.
GAHN-341124.

Comisión Regional de los Salarios Mínimos Zona 104, Villahermosa, Tab.

TIENE A BIEN PUBLICAR EL SALARIO MINIMO GENERAL, SALARIO MINIMO PARA TRABAJADORES DEL CAMPO; SALARIOS MINIMOS PROFESIONALES. QUE REGIRAN EN EL ESTADO DE TABASCO A PARTIR DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1976.

A).—SALARIO MINIMO GENERAL	\$ 60.00
B).—SALARIO MINIMO PARA TRABAJADORES DEL CAMPO	\$ 46.90
C).—SALARIOS PROFESIONALES:	
1.—Recamarera en hoteles, moteles y otros establecimientos de Hospedaje	\$ 75.80
2.—Empleado de góndola, anaquel, o sección en tiendas de auto-servicios..	\$ 75.80
3.—Dependiente de mostrador en boticas, farmacias y droguerías .. .	\$ 76.20
4.—Costurero (a) en confección de ropa en talleres o fábricas	\$ 77.40
5.—Oficial gasolinero	\$ 77.40
6.—Velador	\$ 77.40
7.—Mecanógrafo. (a)	\$ 77.80
8.—Cajero. (a) de máquina registradora.....	\$ 77.80
9.—Planchador (a) a máquina en tintorerías, lavanderías y establecimientos similares	\$ 77.80
10.—Lubricador de automóviles, camiones y otros vehículos de motor....	\$ 78.30
11.—Recepcionista en general	\$ 78.30
12.—Oficial zapatero en talleres de reparación de calzado	\$ 78.70
13.—Encargado de bodegas y/ó almacén.....	\$ 79.10
14.—Dependiente de mostrador en refaccionarias, de automóviles y camiones	\$ 79.10
15.—Cantinerero preparador de bebidas	\$ 79.50
16.—Vendedor de pisos de aparatos domésticos	\$ 79.90
17.—Dependiente de mostrador en ferreterías y tlapalerías	\$ 80.70
18.—Oficial talabartero en la manufactura y reparación de artículos de piel	\$ 81.50
19.—Peinador (a) y manicurista	\$ 81.50
20.—Auxiliar práctico de enfermería	\$ 81.50
21.—Tablajero y/ó carnicero en mostrador	\$ 81.50
22.—Taquimecanógrafo (a) en español.....	\$ 81.90
23.—Oficial reparador de aparatos eléctricos para el hogar	\$ 82.70
24.—Oficial electricista reparador de motores y generadores en talleres de servicios	\$ 83.30
25.—Oficial tapicero de vestiduras de automóviles	\$ 83.10
26.—Operador de cepilladora	\$ 83.10
27.—Oficial pintor de casas, edificios y construcciones en general	\$ 83.50
28.—Oficial operador de máquina para madera en general	\$ 83.50
29.—Fogoneros de calderas de vapor	\$ 83.50
30.—Oficial plomero en instalaciones sanitarias	\$ 84.00
31.—Ayudante de contador	\$ 84.40
32.—Oficial pintor de automóviles y camiones	\$ 84.40
33.—Oficial de herrería	\$ 84.40
34.—Mecánico operador de rectificadora.....	\$ 85.20
35.—Oficial mecánico tornero	\$ 85.20
36.—Oficial hojalatero en la reparación de automóviles y camiones.....	\$ 86.00
37.—Oficial carpintero en fabricación y reparación de muebles	\$ 86.00
38.—Soldador con soplete o con arco eléctrico	\$ 86.40
39.—Oficial electricista en la reparación de automóviles y camiones	\$ 86.40

(Sigue a la vuelta)

40.—Chofer distribuidor de tanques de gas licuado	\$ 86.40
41.—Oficial radiotécnico reparador de aparatos eléctricos y electrónicos	\$ 87.20
42.—Oficial de albañilería	\$ 87.60
43.—Operador de prensa offset multicolor	\$ 87.60
44.—Repostero o pastelero en panaderías y pastelerías	\$ 87.60
45.—Operador de maquinaria agrícola	\$ 68.80
46.—Oficial mecánico fresador	\$ 88.40
47.—Cocinera (o) (mayoro) en restaurantes, fondas y demás estableci- mientos de preparación y ventas de alimentos	\$ 88.80
48.—Chofer de camión de servicio Público de carga	\$ 90.50
49.—Oficial mecánico en reparación de automóviles y camiones	\$ 90.90
50.—Maestro en escuelas primarias particulares	\$ 92.50
51.—Enfermera (o) con título	\$ 99.00

A t e n t a m e n t e .

Presidente de la Comisión Regional de los Salarios Mínimos Zona 104, Tabasco.

Presidente: **Lic. Arturo Maldonado Jiménez.** Secretario: **Alberto Balderas Magaña.**

Representantes Obreros: y sus Respectiveos Suplentes.

- 1.— Organismo.— C.R.O.C. **Alfredo Rivas Arias.**— **Germán Aguilar Wade.**
- 2.—Organismo.— C.R.O.C. **Candelario Ruiz Hernández.**— **Jaime Correa de la Cruz.**
- 3.—Organismo.— C.T.M. **Tomás Ramos Reyna.**—**Truman Ramón Pérez.**

Representantes Patronales: y sus Respectiveos Suplentes.

- 1.—Organismo.—CA.NA.CO. C.P. **Amador Rodríguez Peña.**— **Fernando García Mier y Concha.**
- 2.— Organismo.— Unión Regional Ganadera.— **Manuel Fuentes Martínez.**—**Miguel Angel de la Cruz Gracián.**
- 3.—Organismo.— Cámara Nacional de la Industria de Transformación. — **Carlos Compañ Abreu.**—**David Corella Ruiz.**

Villahermosa, Tabasco. a 31 de Diciembre de 1975.

Avisos de Clausura

C. RECEPTOR DE RENTAS.

P r e s e n t e .

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado, me permito manifestarle que con fecha 31 de diciembre de 1973, dejó de funcionar mi giro de Fábrica de Hielo, que tenía ubicada en la calle Degollado S/n, de esta ciudad, y que giraba bajo mi nombre con el Registro Federal de causantes: GUCA-211021-001 y cuenta del Estado No. PA-374-6.

Lo anterior lo comunico a Ud. para los fines legales que convengan.

Paraíso, Tab., 22 de agosto de 1975.

Atentamente.

Arturo Güemes Cuevas.

C. RECEPTOR DE RENTAS.

P r e s e n t e .

En cumplimiento con lo establecido con la Ley de Hacienda en vigor, me permito comunicar a Usted, que con fecha 31 de octubre de 1974, dejé totalmente clausurado mi consultorio de profesión como médico cirujano que tenía ubicado en la calle Ruiz de la Peña No. 2, y bajo el número de CU-943-3.

Lo anterior lo hago de su conocimiento para los efectos de Clausura en los padrones de esa oficina, y el aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Cunduacán, Tab., Octubre 31 de 1975.

Protesto lo necesario.

Dra. Sonia Ma. Portilla Martínez.

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Inst. de lo Civil.

EDICTO**C. Mario Elías Rivero Cervera.****Donde se encuentre:**

En el expediente número 572/975, relativo al Incidente de Ejecución de Sentencia promovido por la señora Florentina Mier y Concha, en contra de usted se han dictado los siguientes autos que ha la letra dicen:

“Villahermosa, Tabasco, diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.— Por presentada la señora Florentina Mier y Concha con su escrito y documentos anexos, recibidos en veinticuatro de noviembre próximo pasado, promoviendo en la vía de apremio Incidente de Ejecución de Sentencia en contra del señor Mario Elías Rivero Cervera, domiciliado en la calle Reforma sin número de esta ciudad. Con fundamento en los artículos 479, 485, 494 y demás relativos del Código Procesal Civil en Vigor, se dá entrada a la demanda incidental y de conformidad con el punto Resolutivo Primero de la sentencia dictada en 2da. Instancia, que modificó los puntos Tercero y Cuarto de la de Primera Instancia en el Expediente Número 532/972 relativo al Juicio Sumario Civil de Alimentos promovido por la demandante. Requírase al demandado Mario Elías Rivero Cervera para que en el momento de la diligencia haga pago de la cantidad de Ciento Veinticuatro Mil Pesos por concepto de pensiones alimenticias insolutas que adeuda la demandante y en caso de no hacerlo procédase al embargo de bienes de su propiedad que garanticen las prestaciones reclamadas, las que quedarán poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso al Superior. Notifíquese personalmente. Cúmplase. — Rúbrica.

Mario Claudio Lezcano y Cortazar Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado, con el Segundo Secretario que certifica.— Lezcano.— Una firma ilegible.—Rúbricas.

“AUTO: — Villahermosa, Tabasco, trece de enero de mil novecientos setenta y seis. — Unase a los autos el escrito de Florentina Mier y Concha, recibido en diez de los corrientes y se acuerda:—UNICO:— Por las razones que expone la promovente en su escrito de cuenta y apareciendo que manifiesta que el demandado que manifiesta que el demandado Mario Elías Rivera Cervera es de domicilio ignorado como lo solicita y con fundamento en el artículo 121-II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y con inserción del auto inicial y de este proveído expídanse los Edictos respectivos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en esta ciudad, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse al Juzgado dentro del término de cincuenta días, a deducir sus derechos.— Notifíquese personalmente a la actora y al demandado como está ordenado. Cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Juez del conocimiento, con el Segundo Secretario que certifica.— Lezcano.— Una firma ilegible. — Rúbrica.

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado que se edita en esta Capital por tres veces cada tres días, expido el presente edicto a los catorce días del mes de enero de mil novecientos setenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

El Segundo Secretario del Juzgado.

Juzgado Mixto de Primera Instancia
Frontera, Tabasco.

E D I C T O

C. María Hernández Reyes.
En donde se encuentre.

En el expediente Civil número 82/975, el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial en el Estado, con fecha doce de noviembre actual del presente año, dictó un acuerdo que a la letra dice:

AUTO.— Juzgado Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado, Frontera, Tabasco, noviembre doce de mil novecientos setenta y cinco.— 1/o.— VISTOS; A sus autos el escrito de cuenta y se acuerda: 2/o.— Toda vez que el Actor exhibió sendos Ejemplares del Periódico Oficial del Estado y del Diario Rumbo Nuevo, en los que se publicaron los Edictos, tomando en cuenta la certificación de la Secretaría que antecede, con fundamento en los Artículos 285, 416, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, tiénese por acusada la rebeldía de la demandada María Hernández Reyes; consecuentemente se le declara presuntamente confesa de los hechos constitutivos de la demanda, ya que al efecto se le concedió, no obstante que de autos aparece, que fue legalmente notificada y emplazada; en esa virtud las subsecuentes, notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efecto por los Estrados del Juzgado, fijándose en ellos, además de la lista de acuerdo Cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate. 3/o.— Con apoyo en el encasillado número 408 del Código Procesal de la Materia se abre el juicio a pruebas por diez días fatales.— 4/o.— Expídase los Edictos prevenidos por la Ley, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas. En la inteligencia de que a la demandada el referido término comenzará a partir de la última publicación. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. licenciado Rodolfo León Rivera, Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado y de lo que como Secretario autorizo y doy fé. Dos firmas ilegibles.— Lo que transcribo

H. Ayuntamiento Constitucional
del Centro, Tabasco, Méx.

E D I C T O

Catalina de la Cruz Castellanos, mayor de edad, con domicilio en el Lote número ocho del Andador del Fraccionamiento Alegría ubicado en las calles Manuel Doblado y Ejido en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno Municipal que se localiza en la calle Andador y Manuel Doblado en la Colonia Tamulté constante de una superficie de 95.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 7.00 metros con Otilia Antonio Cámara, al Sur 6.80 metros con la calle Manuel Doblado, al Este 13.50 metros con la Calle Andador, al Oeste 14.00 metros con Roberto Hernández Torres, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con estatuído en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., junio 13 de 1975.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
Ramón Magaña Romero.

El Secretario.
Lic. Víctor Hernández López.

3 — 2

.....
para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial de mayor circulación en el Estado.

Frontera, Tab., Dic. 3 de 1975.

Atentamente.

El Secretario del Juzgado.
C. José de la Cruz Baeza Carrera.

2 — 2

Solicitud de Dotación de Ejidos al Poblado "Lic. Francisco Trujillo Gurría", Municipio de Jonuta, Estado de Tabasco.

RANCH. MONTE GRANDE.

Jonuta, Tab., a 30 de Noviembre de 1975.

C. LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

Gobernador Constitucional del Estado.

Palacio de Gobierno. Villahermosa, Tab.

Los que al calce firmamos todos campesinos y vecinos de esta Comunidad Monte Grande de este Municipio, mayores de edad en pleno goce de nuestros derechos Constitucionales y carentes todos de tierras para trabajar y poder satisfacer nuestras necesidades de sustento para nuestras familias, ante usted con el respeto que nos merece señor Gobernador le solicitamos:

Se nos dotan las Tierras del Estado y desocupadas, que tienen una extensión aproximada de 3,000-00-00 hectareas, que se encuentran ubicadas entre los ejidos de "Guiró Arrancado, Ejido Monte Grande y propiedades del Pastal y la carretera Jonuta-Colomo correspondiente a Monte Grande de este Municipio, más no dentro del ejido: son los datos más aproximados que podemos dar para su localización, y se denomina "El Guiró".

Hacemos notar que todos corecemos de la tierra y que no pertenecemos sin núcleo ejidal hasta ahorita, por lo que consideramos tener derecho legal a élla para dedicarnos al trabajo y poder producir en bien de nuestras familias, del Municipio y de todo el País.

Por acuerdo unánime de los solicitantes hemos decidido que este nuevo núcleo ejidal se le ponga el nombre de "LIC. FRANCISCO TRUJILLO GURRIA" ya que fué un Gobernante agrarista y que siempre veló por los intereses de los pobres trabajadores del campo.

Basamos nuestra petición de solicitud de tierras en lo que establecen los Artículos 9o. Fracciones 1, 17, 18, 19 y 20 y Artículos 204, 223, 272, 308 y demás relativos de la Ley Federal de la Reforma Agraria.

Suplicamos a usted ordenar su acuerdo favorable a quién corresponda se integre el comité particular Ejecutivo Agrario de este nuevo centro de Población Ejidal para iniciar los trámites correspondientes.

Expresamos a usted ~~de antemano~~ nuestro especial y profundo agradecimiento por la atención y aprobación que se sirva prestar a la presente solicitud.

A t e n t a m e n t e .

"TIERRA Y LIBERTAD"

Los Solicitantes. Firmantes.

Benito Negrin Peña, Lorenzo Peña Trinidad, Tomás López Peraña, Florencio Cruz Robles, Félix Bautista Sánchez, Florisel Peña Trinidad, Mauro Cruz Robles, Carlos Cruz Robles, Manuel Cruz Cabrera, Ganzálo Peña Díaz, Jesús Cruz Cabrera, Carmen Bautista, Sergio Ortiz Hernández, Antonio Peña Morales, Gerónimo Peña Morales, Francisco Peña Morales, Marcos Valencia López, Miguel Angel Peña Guzmán, Tomás Córdova Cruz, Ariel Cruz Palma, Francisco López Valencia, José Antonio Peña T., Rafael Peña Trinidad, José del C. Peña Trinidad, Oscar Bautista López, Juan Francisco Negrin, Aladino Luna, Angel Peña Díaz, Félix Bautista Sánchez, Arsenio Sánchez, Joaquín Peña Trinidad, Dorido Peña Díaz, José Manuel Peña Díaz, Benamar Peña Morales, Miguel Peña Morales, Gonzalo Peña Morales, Felicito Cruz R., Fernando Valencia Pérez, Angel Peña Ascencio, Angel López Morales, Joaquín Valencia, Luis López Valencia.

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel sacada de la copia al carbón que tuve a la vista y compulsada con la misma

Villahermosa, Tab., Diciembre 16 de 1975.

El Secretario de la H. Com. Agra Mixta.

ING. MANUEL JIMENEZ PONTES.

C O T E J A R O N .

Alicia Gómez Zurita

Josefa del C. Torres Sánchez

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Villahermosa, Tabasco.

E d i c t o

C. Venancia Pérez Flores.

Donde se encuentre.

Que en el expediente civil número 222/975 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el señor Angel Sánchez Méndez, en contra de los señores Adán de los Santos de Dios Pérez y Venancia Pérez Flores; con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

"...Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, diciembre primero de mil novecientos setenta y cinco.—A sus autos el escrito del señor Angel Sánchez Méndez, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— 1.—Con fundamento en los artículos 265, 284, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se tiene por acusada la rebeldía de la demandada Sra. Venancia Pérez Flores en virtud de que en el término concedido no produjo su contestación a la demanda interpuesta en su contra por el señor Angel Sánchez Méndez; en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal, surtiéndole efectos de notificación los estrados de éste Juzgado, así como el de éste proveído, publicándose además dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado. De conformidad con el artículo 284 del Código antes invocado, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de diez días improrrogables y común a las partes que comenzará a correr a partir de la última publicación del edicto.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el Secretario Judicial "D" licenciado Carlos Mario Ocaña Moscoso, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, ante la Secretaría Judicial "C" que autoriza y da fé.— Firmado.—Una firma ilegible.— Firmado.— Una firma ilegible.— Seguidamente se fijó el acuerdo.— Conste.— Firmado.— Una firma ilegible.—Rúbrica, ..."

H. Ayuntamiento Constitucional

del Centro, Tabasco, Méx.

EDICTO

Miguel Patricio Ramos, Mayor de edad, con domicilio en el Lote No. 5 del Andador del Fraccionamiento Alegría ubicado en las calles Manuel Doblado y Ejido en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno Municipal que se localiza en la calle Andador y Manuel Doblado en la Colonia Tamulté constante de una superficie de 81.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 13.50 metros con el Sr. Pedro Valles, al Sur 13.50 metros con Otilia Antonio Cámara, Al Este 6.00 metros con el Andador al Oeste 6.00 metros con pequeñas propiedades, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., a 13 de Junio de 1975.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

RAMON MAGAÑA ROMERO.

El Secretario.

LIC. VICTOR HERNANDEZ LOPEZ.

3 — 2

Por mandato judicial y para su publicación ordenada expido el presente edicto a los nueve días del mes de enero de mil novecientos setenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. "C" del Jdo. 2o. Civil.

C. Celia Cernuda Alcázar.

2 — 2

Juzgado Mixto de Primera Instancia.- Noveno Partido Judicial, Macuspana, Tabasco.

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, Méx.

EDICTO

**A la C. María del Carmen Pérez Marín.
Donde se encuentre:**

En el Expediente Civil número 152/974, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en contra de usted, por el señor Olivero Priego Priego, con fecha trece de diciembre del año de mil novecientos setenta y cinco, se dictó sentencia que en sus puntos resolutiveos se leen y dicen:

“... PRIMERO:— Ha procedido la Vía.— SEGUNDO: Es procedente la Acción de Divorcio Necesario, promovida por el señor Olivero Priego Priego, en contra de su esposa María del Carmen Pérez Marín.— TERCERO.— Se declara disuelto el vínculo matrimonial que lo unía según acta de matrimonio contenida en el libro número 1-1968 partida número 243 levantada en esta ciudad con fecha veinticuatro de diciembre del año de mil novecientos sesenta y ocho, ante el Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas de esta ciudad. CUARTO:— Los menores Nereyda y José Juan Priego Pérez, quedarán al cuidado y bajo la patria potestad de su madre señora María del Carmen Pérez Marín.— QUINTO:— Los cónyuges recobrarán su capacidad para contraer matrimonio, pero la demandada no podrá volver a casarse sino después de Dos Años, a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta resolución.— SEXTO:— Los puntos resolutiveos de esta sentencia se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y no se ejecutara sino pasado tres meses a partir de la última publicación.— SEPTIMO.— Cumplido lo anterior y ejecutoriada que sea esta sentencia, cúmplase, con lo señalado por el artículo 291 del Código Civil vigente en el Estado, archívese el expediente y háganse las anotaciones en el Libro de Gobierno.— OCTAVO.— No se condena en gastos y costas a la demandada.— Notifíquese.— Así definitivamente, Juzgando, lo resolvió, manda y firma el ciudadano licenciado José Humberto Chanona Araujo, Juez Mixto de Primera Instancia del Noveno Partido Judicial del Estado, por ante el C. Gustavo Camacho Martínez, Primer Secre-

EDICTO

Roberto Hernández Torres, mayor de edad, con domicilio en el Lote No. 7 del Andador del Fraccionamiento Alegría ubicado en las calles Manuel Doblado y Ejido en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno Municipal que se localiza en la calle Andador y Manuel Doblado en la Colonia Tamulté constante de una superficie de 96.60 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 14.00 Mts. con Otilia Antonio Cámara, al Sur 6.80 metros con calle Manuel Doblado, al Este 14.00 metros con Catalina de la Cruz Castellanos, al Oeste. . . . 14.20 metros con pequeñas propiedades, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo q. se hace del conocimiento público en general, para que el q. se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., junio 13 de 1975.
Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal del Centro.
Ramón Magaña Romero.

El Secretario.
Lic. Víctor Hernández López.

3 — 2

tario que certifica.— Doy fé.— Dos firmas ilegibles. . . .”.

Lo que transcribo a Usted en Vía de notificación y para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los ocho días del mes de enero del año de mil novecientos setenta y seis.

Atentamente.

Sufragio Efectivo.—No Reección.
El Primer Secretario del Juzgado.
José Gustavo Camacho Martínez.

2 — 2

E D I C T O

**Señora María Elena Arias de Aguilera.
Donde se encuentre.**

En el expediente civil número 116/975, relativo al Juicio Ordinario de Nulidad de Escritura, promovido por la señora María del Carmen Cadenas Cadenas, en contra de Usted, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“...Juzgado Mixto de Primera Instancia del Sexto Partido Judicial del Estado, H. Cárdenas, Tabasco, enero ocho de mil novecientos setenta y seis.—A sus autos el escrito de la Sra. Ma. del Carmen Cadenas Cadenas, para que obre como en derecho proceda y se acuerda:— Como lo solicita la ocursoante en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 265, 616, 617 y 618 y demás relativos y aplicables del Código Procesal de la materia y toda vez que los demandados no produjeron su contestación dentro del término concedido, se declara que los mismos han incurrido en rebeldía y por lo tanto no volverá a practicarse diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que de allí en adelante recaigan en el presente juicio y cuantas citaciones deban hacerse le surtirán por los estrados del Juzgado fijándose en ellos, además de la lista de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate.— Se decreta la apertura del período de ofrecimiento de pruebas de diez días fatales mismos que comenzarán a correr a partir del día siguiente de la última publicación, debiéndose publicar el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, editado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.— Notifíquese y cúmplase. — Lo proveyó manda y firma el Ciudadano Juez del conocimiento licenciado Porfirio Jiménez López, por ante el Secretario Judicial “B” José Luis Sansores Castro, que certifica y da fé.— Dos firmas ilegibles. ...”

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, expide el presente edicto en la Heroica Ciudad de Cárdenas, Estado de Tabasco, a los diez días del mes de enero del año de mil novecientos setenta y seis.

El Secretario Judicial “B”
José Luis Sansores Castro.

Juzgado Primero de Primera Inst. de lo Civil.

E d i c t o

**SR. VICTOR MANUEL MEJIA ROMAN.
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 286/975 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario y Perdida de la Patria Potestad, pago de alimentos Gastos y Costas del Juicio, promovido por Luvia del Carmen de la Cruz de Mejía, en contra de usted, se ha dictado el siguiente acuerdo:

“Villahermosa, Tabasco. Doce de Enero de mil novecientos setenta y seis. Únase a los autos el escrito de Luvia del Carmen de la Cruz de Mejía, recibido en cinco de los corrientes y se acuerda:—Primero:— Con vista de la certificación formulada por la Secretaría y no habiendo el demandado producido su contestación dentro del término concedido por la Ley, como lo solicita la promovente y con fundamento en los artículos 265, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se le declara en rebeldía para todos los efectos legales y se le tiene por presuncionalmente confesa de los hechos constitutivos de la demanda que dejó de contestar, por lo que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado. --Segundo:-- Con fundamento en el Art. 284 del ordenamiento invocado se manda a habrir el período de ofrecimiento de pruebas por 10 días fatales que computará la Secretaría, lo que se notificará al rebelde Víctor Manuel Mejía Román como lo ordena el artículo 618 de la Ley Procesal Civil, expíndanse los edictos para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.— Notifíquese personalmente a la parte actora y al demandado como está ordenado. Cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el Juez del conocimiento, con el segundo Secretario que certifica.—Lezcana una firma ilegible. Rúbricas.

En vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos setenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa Capital del Estado de Tabasco.

El Segundo Secretario del Juzgado
LUIS ENRIQUE GALLEGOS PEREZ.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil
Villahermosa, Tabasco.

EDICTO

Sra. Elvia Marín Guillén.
Donde se encuentre.

Que en el expediente civil número . . 30/976 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el señor Asunción Gómez Tosca, en contra de la señora Elvia Marín Guillén, con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

"...Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil Villahermosa, Tabasco, enero catorce de mil novecientos setenta y seis.— Por presentado el señor Asunción Gómez Tosca, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documento que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario en contra de su esposa señora Elvia Marín Guillén de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII y demás relativos del Código Civil, 142, 152, 254, 255, 257 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. En virtud de que la demandada Elvia Marín Guillén es de domicilio ignorado con apoyo en el artículo 121 fracción II del enjuiciamiento civil expídanse los edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por tres veces de tres en tres días en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en ésta ciudad, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a éste juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de Treinta Días que computará la Secretaría, a partir de la última publicación del edicto.— Fórmese expediente regístrese y dése aviso al Superior.— Se tiene por autorizado para oír citas y notificaciones a nombre del promovente al C. Prudencio Ocaña Zurita en el domicilio señalado.— Notifíquese y cúmplase.— Lo acordó, manda y firma la ciudadana licenciada Elvira Gutiérrez de Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de éste Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante la Secretaria Judicial "C" señorita Celia Cernuda Alcázar que autoriza y da fé.— Firmado.— Una

H. Ayuntamiento Constitucional
del Centro, Tabasco, Méx.

EDICTO

Vicente Guzmán Hidalgo, mayor de edad, con domicilio en el Lote número diez del Andador del Fraccionamiento Alegría ubicado en las calles Manuel Doblado y Ejido en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno Municipal que se localiza en la calle Andador y Manuel Doblado en la Colonia Tamulté constante de una superficie de 109.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 8.00 metros con el Lote número once, al Sur 14.00 metros con Manuel Doblado, al Este 12.70 metros con Ejido, al Oeste 10.00 metros con Lote número nueve, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., 13 de junio de 1975.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

Ramón Magaña Romero.

El Secretario.

Lic. Víctor Hernández López.

3 — 1

.....
firma ilegible.— Firmado.— Elvira G. de Alvarez.— Seguidamente se fijó el acuerdo.— Conste.— Firmado.— Una firma ilegible.— Acto seguido quedó inscrito bajo el número 30/76 en el libro de gobierno.— Rúbrica.

Por mandato judicial y para su publicación ordenada, expido el presente edicto a los dieciséis días del mes de enero de mil novecientos setenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. "C" del Jdo. 2o. Civil.

Celia Cernuda Alcázar.

3 — 1

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Núm. 556/975, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria. Información de Dominio, promovidas por la señora Susana Peralta Aquino, se dictó el siguiente acuerdo:

“Villahermosa, Tabasco. Diez de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco.— Por presentada Susana Peralta Aquino, con su escrito y documentos anexos, recibidos en Veintuno de noviembre próximo pasado, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio respecto del predio urbano sin número, ubicado en las Calles Revolución y Comonfort de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, con superficie, dimensiones y linderos siguientes: superficie de 2.756 metros 74 decímetros y 14 centímetros, localizable dentro de las medidas y linderos siguientes:— Al norte en 2 líneas con la calle sin nombre en 33.65 Mts. y Juan García Nepomuceno en 50.05 Mts; al Sur en 89.25 Mts. con la Calle Revolución; al Este con la Calle Comonfort en 17.45 Mts. y 37.37 Mts. con Juan García Nepomuceno; al Oeste en 53.30 Mts. con la Calle sin nombre. Con fundamento en los artículos 2932 del Código Civil y 870, 871, 904 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta y como lo ordena el primer precepto invocado, expídanse los avisos correspondientes y fíense en los sitios públicos de costumbre y publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Capital, por tres veces consecutivas los días miércoles y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la recepción de la prueba testifical propuesta. Dése vista con ésta promoción al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al C. Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad de esta Jurisdicción. Se tiene como domicilio de la Promovente para oír citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle 5 de Mayo número 366-2 de esta ciudad y por autorizado para oírlas y recibirlas a su nombre así como toda clase de documentos al Licenciado Esteban Cortes Pérez. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso al Superior. Notifíquese personalmente. Cúm-

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro Tabasco, Méx.

EDICTO

Otilia Antonio Camara, Mayor de edad, con domicilio en el Lote Número seis del Andador del Fraccionamiento Alegría ubicado en las calles Manuel Doblado y Ejido en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno Municipal que se localiza en la calle Andador y Manuel Doblado en la Colonia Tamulté constante de una superficie de 84.00 M2, con las medidas y colindancia siguientes:

Al Norte 13.50 metros con Miguel Patrio Ramos, Al Sur 14.00 metros con Catalina de la Cruz Castellanos, al Este 6.00 metros con el Andador, al Oeste 6.00 metros con pequeñas Propiedades, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Villahermosa, Tab., a 13 de Junio de 1975.

El Presidente Municipal del Centro.
RAMON MAGAÑA ROMERO.

El Secretario.
LIC. VICTOR HERNANDEZ LOPEZ.

3 — 2

do Mario Claudio Lezcano y Cortazar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado, con el Segundo Secretario que certifica.—Lezcano.—Una firma ilegible.—Rúbrica.

Lo que se hace saber al público para que si alguien tiene derecho sobre el predio a que se refiere el auto inserto ocurra a éste Juzgado a deducirlo dentro de un término prudente.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces en día miércoles, expido el presente Edicto a los cinco días de Enero de mil novecientos setenta y seis.

El Segundo Secretario
.. LUIS ENRIQUE GALLEGOS PEREZ. . .

28 — 4 — 11